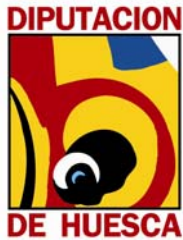




Centro de Archivo Documental y de la Imagen

ESTUDIO "INFORMES Y DICTÁMENES"



Centro de Archivo Documental y de la Imagen

INTRODUCCIÓN

Como cuestión previa, antes de realizar el estudio propiamente, quiero manifestar mi opinión acerca de la denominación de la serie, ya que, desde mi punto de vista, debería llamarse simplemente "Informes".

Las razones que me llevan a proponer esto se basan en que, aún cuando el "Manual de Documentos Administrativos" editado por el MAP los da como términos equivalentes, y el Diccionario de la Real Academia de la Lengua tampoco hace muchas distinciones:

- Dictamen: *Opinión y juicio que se forma o emite sobre algo.*
- Informe: *Descripción, oral o escrita, de las características y circunstancias de un suceso o asunto. Y en su acepción jurídica: Exposición total que hace el letrado o el fiscal ante el tribunal que ha de fallar el proceso.*

Sin embargo el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 97 dice:

A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:

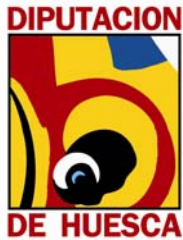
1. *Dictamen es la propuesta sometida al Pleno tras el estudio del expediente por la Comisión Informativa. Contiene una parte expositiva y un acuerdo a adoptar*
2. *Proposición...*

Considero, por tanto, más adecuada la denominación de Informes, y dejar los Dictámenes exclusivamente para los presentados al Pleno que se incluirán en el expediente de la sesión.

Dentro de Asesoría Jurídica, en el caso de la Diputación de Huesca, hay tres tipos de informes:

- los que se hacen a petición de cualquier unidad administrativa u órgano directivo
- los solicitados por otras instituciones a la Diputación
- los que se hacen a petición de entidades locales de la provincia en cumplimiento de la función de asistencia jurídica a los Municipios

En cualquier caso, la tramitación es muy similar, aunque el estudio se hace de los dos tipos primeros



Centro de Archivo Documental y de la Imagen

ESTUDIO DE LA SERIE INFORMES

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

CÓDIGO DE REFERENCIA: 37

DENOMINACIÓN DE LA SERIE: Informes

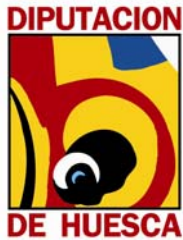
DEFINICIÓN DE LA SERIE: Responde a la función de asesoramiento jurídico a los órganos directivos de la Institución. Incluye también los informes solicitados por otras instituciones a la Diputación sobre asuntos de su competencia

PRODUCTOR: Asesoría Jurídica

FECHAS: 1984-

LEGISLACIÓN: Estrictamente la función de asesoría jurídica a los órganos directivos se establece en el artículo 129 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (BOE nº 301 de 17 de diciembre de 2003), si bien, de forma indirecta se menciona esta función en la siguiente normativa:

- Ley de 17 de julio de 1945 de Bases de Régimen Local (BOE nº 199 de 18 de julio de 1945);
- Decreto de 16 de diciembre de 1950 por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945 (BOE nº 363 de 29 de diciembre de 1950);
- Decreto de 24 de junio de 1955 por el que se aprueba el texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953 (BOE nº 191 de 10 de julio de 1955);
- Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local (BOE nº 280 de 21 de noviembre de 1975);
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE nº 80 de 3 de abril de 1985);
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local (BOE nº 96 de 22 de abril de 1986 y BOE nº 97 de 23 de abril de 1986);
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE nº 305 de 22 de diciembre de 1986);
- Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285 de 27 de noviembre de 1992).



Centro de Archivo Documental y de la Imagen

- Durante el período franquista el servicio de asesoramiento jurídico a los Ayuntamientos lo ejercía el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

PROCEDIMIENTO: Solicitud de informe por el órgano directivo o unidad administrativa, al que se pueden adjuntar copia de los documentos necesarios del expediente para los antecedentes del informe solicitado. Emisión del informe y su remisión al solicitante.

DOCUMENTOS QUE FORMAN LA UNIDAD DOCUMENTAL: Solicitud de informe; documentos adjuntos a la misma (copias); informe (copia); oficio de remisión del mismo.

ORDENACIÓN DE LA SERIE: Cronológica

SERIES PRECEDENTES: Informes de Secretaría

SERIES DESCENDENTES: ---

SERIES RELACIONADAS: ---

DOCUMENTOS RECOPILATORIOS: ---

DESCRIPCIÓN FÍSICA: ---

2. ÁREA DE VALORACIÓN

VALOR ADMINISTRATIVO: Cinco años

VALOR LEGAL-JURÍDICO: Mientras esté vigente la normativa a que se refiera el informe

VALOR INFORMATIVO: Sí

3. ÁREA DE SELECCIÓN

CONSERVACIÓN: Temporal

ELIMINACIÓN: A los diez años, puesto que los originales se encuentran en los expedientes correspondientes.

4. NOTAS

Se hace el estudio para los informes realizados para la Diputación o los solicitados por otras instituciones.

Huesca, 3 de febrero de 2011

M^a Dolores Barrios